COPIA CONTROLADA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, UTILIZADOS COMO MEDIO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.

CODIFICACIÓN UNSPSC: 78181500.

CÓDIGO DEL PROYECTO: **202500000006164**

DISTRITO: *TURBO/ANTIOQUIA*

FECHA: *OCTUBRE DE 2025*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA

I. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El Distrito de Turbo, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, que se presenta el estudio previo para adelantar proceso de contratación; de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la Administración Distrital.

II. NOMBRE DEL PROYECTO

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, UTILIZADOS COMO MEDIO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del inicio en el SECOP II.	$64.000.000	Distrito de Turbo

SECRETARÍA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará

directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO.

Que el Artículo 1º de la Constitución Política, determina: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el Artículo 2º de la norma superior, consagra: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el Artículo 209 Ibidem señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

El Distrito de Turbo - Antioquia, como ente territorial, de conformidad con lo descrito en el artículo 311 de la constitución nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

Dentro de la estructura administrativa, la alcaldía de Turbo - Antioquia a través de la Secretaría de Movilidad tiene como finalidad desarrollar, regular y controlar un sistema de transporte y tránsito seguro, sostenible, inclusivo y eficiente, que mejore la calidad de vida de los ciudadanos al garantizar el derecho a la movilidad, gestionar el espacio público y promover la seguridad vial.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Secretaria de Movilidad, debe disponer de los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de la Secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo - Antioquia.

La Secretaria de Movilidad para desarrollar su objeto misional requiere el servicio permanente de mantenimiento del parque automotor de la Secretaria de Movilidad, el cual debe permanecer en condiciones que ofrezcan la seguridad y confort necesarios para transportar los funcionarios en cumplimiento de los fines institucionales. Este servicio se requiere para mantener el normal funcionamiento de la entidad el cual debe ser permanente, continuo y suficiente y que atienda la demanda de la entidad y sus servidores para el desarrollo y el cumplimiento de labores asociadas al ejercicio misional.

El **mantenimiento preventivo** consiste en revisiones y acciones programadas para anticipar fallas y extender la vida útil de los vehículos, mientras que el **mantenimiento correctivo** se enfoca en la reparación de averías ya detectadas en los automotores del parque adscrito a la Secretaría de Movilidad para garantizar su operación segura y eficiente. Este proceso es esencial para asegurar la seguridad vial y la fiabilidad del transporte en el Distrito de Turbo.

Mantenimiento Preventivo:

- **Objetivo:** Prevenir averías, reducir los riesgos de fallos inesperados y extender la vida útil de los componentes del vehículo.
- **Actividades:** Incluye revisiones periódicas, inspecciones y sustitución de partes desgastadas según los periodos establecidos por la entidad.
- **Proceso:** Se planifica con antelación, se realiza en intervalos regulares y se documenta detalladamente en una ficha de mantenimiento.

Mantenimiento Correctivo:

- **Objetivo:** Solucionar fallas o defectos que han sido detectados en los vehículos para restaurar sus condiciones normales de funcionamiento.
- **Actividades:** Implica un diagnóstico y una reparación específica para corregir la anomalía encontrada.
- **Proceso:** Se aplica una vez que la falla es evidente y requiere una acción inmediata para su resolución.

En el marco de la función antes descrita, tiene a su cargo, entre otras funciones, velar por el buen estado y conservación del parque automotor, propiedad de la entidad territorial, para facilitar las labores cotidianas y su desarrollo sin menoscabo alguno para las dependencias cuyas actividades dependen en gran medida de contar con el buen estado de los mismos.

Cabe señalar que el artículo 50 de ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la ley 1383 de 2010, Código Nacional de Tránsito, señala que, *"Artículo 10. El artículo 50 de la ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".*

La finalidad de la secretaria de Movilidad es planificar, regular y controlar los aspectos relacionados con la actividad transportadora terrestre, la circulación peatonal y vehicular de acuerdo con el modelo de Desarrollo Social, económico del Distrito.

La Secretaría de Movilidad, tiene un parque automotor compuesto por:

CANT.	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	ACTIVA
9	Motocicletas	2012	110	SÍ
11	Motocicletas	2020	250	SÍ
1	Camioneta Chevrolet color blanco	2015	4x4	SÍ

MARCA	TIPO	MODELO	CILIN-DRAJE	PLACA	N° MOTOR
Yamaha	Motocicletas	2012	110	UES 01C	JC47E4016733
Yamaha	Motocicletas	2012	110	UES 02C	JC47E4016876
Yamaha	Motocicletas	2012	110	UES 03C	JC47E4016676
Yamaha	Motocicletas	2012	110	UES 04C	JC47E4016660
Yamaha	Motocicletas	2012	110	ZUH 91C	JC47E4035059
Yamaha	Motocicletas	2012	110	ZUH 92C	JD47E4034678
Yamaha	Motocicletas	2012	110	ZUH 93C	JC47E4032785
Yamaha	Motocicletas	2012	110	ZUH 94C	JC47E4034676
Yamaha	Motocicletas	2012	110	ZUH 95C	JC47E4033995
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 86F	G3F2E018257
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 88F	G3F2E018315
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 89F	G3F2E018311
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 90F	G3F2E018258
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 91F	G3F2E018225
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 92F	G3F2E018305
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 93F	G3F2E018300
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 94F	G3F2E018318
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 95F	G3F2E018329
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 87F	G3F2E018349
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 85F	G3F2E018330
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 84F	G3F2E018260
Chevrolet	Camioneta	2015	4x4	OKJ770	MN3969

Estos vehículos se deben mantener en buenas condiciones mecánicas, para prestar una oportuna intervención en el orden público de la movilidad en el Distrito de Turbo Antioquia.

Este parque automotor necesita ejecutar un plan de mantenimiento preventivo correctivo de los vehículos, en los que se movilizan los Agentes de Tránsito, adscritos a la Secretaría de Movilidad.

Así las cosas, es necesario y fundamental este proceso contractual, para el cumplimiento de la norma, brindar una atención oportuna en el rol del plan de movilidad del Distrito de Turbo, y satisfacer las necesidades de los funcionarios, quienes utilizan los vehículos citados.

Atendiendo las actividades trazadas para la actual vigencia fiscal, resulta necesario para la Alcaldía del Distrito de Turbo, adelantar un proceso de contratación que permite realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, para los vehículos motocicletas y vehículo tipo Camioneta marca Chevrolet 4x4 color blanco, modelo 2015 adscritos a la secretaria de movilidad del Distrito de Turbo Antioquia.

Aunado a lo anterior, la administración distrital se encuentra en proceso de adquisición de un nuevo cuerpo de motocicletas para robustecer el parque automotor y con ello dinamizar las labores del personal de la secretaria, es entonces que estos vehículos eventualmente requerirán la atención mecánica de situaciones menores (pinchazos, repuestos o revisiones mínimas) las cuales no son cubiertas por las garantías y/o seguros de las mismas.

La contratación que se pretende realizar facilitaría y agilizaría las actuaciones administrativas y técnicas del Distrito de Turbo y se encuentra en línea y acorde con el Plan de Desarrollo del Distrito de la siguiente manera:

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo Puerto de Esperanza y Vida	Aguas limpias, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental	Turbo, Territorio Sostenible	Educación y Seguridad Vial	Dotaciones para los agentes de transito realizadas	20250000 0006164	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, UTILIZADOS COMO MEDIO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El **alcance** del mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque automotor de la Secretaría de Movilidad de Turbo se refiere al **conjunto de acciones, procedimientos y responsabilidades para mantener los vehículos en óptimas condiciones operativas**, garantizando su seguridad y funcionamiento para la prestación del servicio de control y seguridad vial en el Distrito. Esto incluye la programación, ejecución de revisiones, reparaciones, y la generación de registros detallados para cumplir con las normativas vigentes y asegurar la operatividad del parque automotor.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

- ✓ **PARQUE AUTOMOTOR:**

MARCA	TIPO	MODELO	CILIN-DRAJE	PLACA	N° MOTOR
Yamaha	Motocicletas	2012	110	UES 01C	JC47E4016733
Yamaha	Motocicletas	2012	110	UES 02C	JC47E4016876
Yamaha	Motocicletas	2012	110	UES 03C	JC47E4016676
Yamaha	Motocicletas	2012	110	UES 04C	JC47E4016660
Yamaha	Motocicletas	2012	110	ZUH 91C	JC47E4035059
Yamaha	Motocicletas	2012	110	ZUH 92C	JD47E4034678
Yamaha	Motocicletas	2012	110	ZUH 93C	JC47E4032785
Yamaha	Motocicletas	2012	110	ZUH 94C	JC47E4034676
Yamaha	Motocicletas	2012	110	ZUH 95C	JC47E4033995
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 86F	G3F2E018257
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 88F	G3F2E018315
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 89F	G3F2E018311
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 90F	G3F2E018258
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 91F	G3F2E018225
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 92F	G3F2E018305
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 93F	G3F2E018300
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 94F	G3F2E018318
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 95F	G3F2E018329
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 87F	G3F2E018349
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 85F	G3F2E018330
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 84F	G3F2E018260

Chevrolet	Camioneta	2015	4x4	OKJ770	MN3969

✓ **SERVICIOS REQUERIDOS:**

Los servicios requeridos, tanto para la camioneta como para las motocicletas son los siguientes:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.
En el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificada, por parte del supervisor del Contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Consiste en el mantenimiento que debe hacerse a los vehículos con la revisión de kilometraje, de acuerdo al estado de cada vehículo.
Este servicio debe ser programado conjuntamente con el funcionario que conduce cada vehículo, e incluye las siguientes actividades
- Revisión de rodamientos delanteros y traseros (Engrase)
- Revisión de llantas (Calibración, Parchada)
- Cambio de Neumático (Tanto mano de obra como el insumo)
- Cambio de Aceite de Motor (Tanto la Mano de obra como el insumo)
- Cambio de Bujía (Tanto mano de obra como el insumo)
- Cambio de filtro de aire (Tanto mano de obra como el insumo)
- Revisión del sistema eléctrico
- Cambio de filtro de gasolina (Tanto mano de obra como el insumo)
- Revisión del sistema de frenos (Limpieza de bandas)
- Revisión de Guayas (Lubricar)
- Revisión de Cadena (Engrase, Lubricación o recorte)

MOTOCICLETAS

VEHÍCULO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DEL CARBURADOR, LUBRICACIÓN DE GUAYAS, LUBRICACIÓN DE CADENA Y TENSIONADA, ENGRASE C LEVAS DE FRENOS, ENGRASADA DE EJES, ENGRASADA DE BALINERAS, ENGRASADA DE LEVA EJE FRENOS TRASEROS, LIMPIEZA DE MORDAZA, LIMPIEZA DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE, LIMPIEZA DE BUJÍAS, LIMPIEZA DE CAMPANAS TRASERAS, LIMPIEZA DE BANDAS, AJUSTE GENERAL DE TORNILLERÍA, VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO SISTEMA ELECTICO, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, LIMPIEZA DE SILENCIADOR)	UNIDAD	INDETERMINADA	$413.500

VEHÍCULO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNTARIO
MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Unidad	Indeterminada	$378.296
	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	Unidad	Indeterminada	$108.456
	REPARACIÓN MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	$853.740
	LAVADA	Unidad	Indeterminada	$12.060

VEHICULO	REPUESTO	UNID/MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
YAMAHA 110	ACEITE MOTOR	LITRO	Indeterminada	$50.252
	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	$63.343
	BATERIA	UNIDAD	Indeterminada	$175.256
	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	$13.207
	BUJIA	UNIDAD	Indeterminada	$9.622
	CAPUCHON BUJIA	UNIDAD	Indeterminada	$68.310
	DIRECCIONAL TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	$96.330
	FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	$346.708
	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	Indeterminada	$79.973
	FORRO SILLIN	UNIDAD	Indeterminada	$57.931
	GATO LATERAL	UNIDAD	Indeterminada	$46.237
	GUARDABARRO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	$125.985
	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	Indeterminada	$233.745
	GUAYA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	$79.615
	GUAYA VELOCIMETRO	UNIDAD	Indeterminada	$78.177

	JGO EMBLEMAS INSTITUCIONALES	UNIDAD	Indeterminada	$186.875
	JGO ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	$64.088
	JGO MANILARES	UNIDAD	Indeterminada	$143.505
	JGO RETROVISORES	UNIDAD	Indeterminada	$287.970
	KIT ARRASTRE	UNIDAD	Indeterminada	$371.276
	KIT BUJES DE TIJERA	UNIDAD	Indeterminada	$55.407
	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	$340.620
	LLANTA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	$448.572
	MALETERO	UNIDAD	Indeterminada	$501.401
	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	$77.242
	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	$374.900
	RETENEDOR EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	$3.018
	RETENEDOR TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	$55.882
	RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	Indeterminada	$97.444
	SWITCH ENCENDIDO	UNIDAD	Indeterminada	$288.167
	TAPA TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	Indeterminada	$113.619
YAMAHA 250	ACEITE BARRAS	UNIDAD	Indeterminada	$26.093
	ACEITE DE MOTOR	LITRO	Indeterminada	$56.725
	ÁRBOL DE LEVAS	UNIDAD	Indeterminada	$308.584
	BALANCÍN	UNIDAD	Indeterminada	$374.900
	BALINERAS CIGÜEÑAL	UNIDAD	Indeterminada	$227.701
	BANDAS DE FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	$297.160
	BARRA TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	$987.773
	BATERÍA	UNIDAD	Indeterminada	$188.025
	BIELA	UNIDAD	Indeterminada	$186.875
	BOMBILLO DIRECCIONAL	UNIDAD	Indeterminada	$12.497
	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	$18.860
	BOMBILLO STOP	UNIDAD	Indeterminada	$6.154
	BUJE MONOSHOCK	UNIDAD	Indeterminada	$99.053
	BUJÍA	UNIDAD	Indeterminada	$31.625
	C.D.I	UNIDAD	Indeterminada	$996.666
	CADENA DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	Indeterminada	$74.520
	CADENILLA	UNIDAD	Indeterminada	$106.255
	CARENAJE FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	$185.150
	CAUCHOS DE MORDAZA	UNIDAD	Indeterminada	$31.242
	CHUPAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	$120.175
	CILINDRO	UNIDAD	Indeterminada	$557.175
	CULATA	UNIDAD	Indeterminada	$987.773
	CUNAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	Indeterminada	$225.631

DIRECCIONAL DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	$80.979
DIRECCIONAL TRASERA IZQUIERDA	UNIDAD	Indeterminada	$81.228
EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	$440.066
EMPAQUE CULATA	UNIDAD	Indeterminada	$30.772
EMPAQUE CULATÍN	UNIDAD	Indeterminada	$30.955
EMPAQUE TAPA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	$18.975
EMPAQUE TAPA VOLANTE	UNIDAD	Indeterminada	$22.425
ESTATOR BOBINAS	UNIDAD	Indeterminada	$310.501
FILTRO AIRE	UNIDAD	Indeterminada	$56.252
FILTRO ESTRANGULADOR BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	Indeterminada	$55.544
FORRO SILLÍN	UNIDAD	Indeterminada	$137.464
FUELLES DE TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	$56.924
GATO LATERAL	UNIDAD	Indeterminada	$185.725
GUARDA BARO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	$432.151
GUARDA BARRO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	$438.725
GUAYA ACELERACIÓN	UNIDAD	Indeterminada	$224.251
GUAYA DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	$87.476
GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	Indeterminada	$75.440
INYECTOR	UNIDAD	Indeterminada	$246.176
JGO ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	$55.717
JUEGO CALCOMANÍAS	UNIDAD	Indeterminada	$253.000
JUEGO DE MANILARES	UNIDAD	Indeterminada	$87.208
JUEGO DE RETROVISORES	UNIDAD	Indeterminada	$149.039
JUEGO DISCO DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	$187.508
KIT BUJES DE TIJERA	UNIDAD	Indeterminada	$172.807
KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	Indeterminada	$206.195
KIT EMPAQUES COMPLETO	UNIDAD	Indeterminada	$227.701
KIT MEDIO EMPAQUE	UNIDAD	Indeterminada	$86.671
KIT PISTÓN	UNIDAD	Indeterminada	$493.887
LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	$18.803
LLANTA DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	$373.750
LLANTA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	$562.350
MALETERO	UNIDAD	Indeterminada	$502.934
MANIGUETA DE FRENO	UNIDAD	Indeterminada	$43.082
MANIJA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	$61.908
MANUBRIO	UNIDAD	Indeterminada	$189.750
MANZANA DE CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	$124.584
MANZANA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	$558.900
MONOSHOCK	UNIDAD	Indeterminada	$1.750.070

	NEUMÁTICO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	$27.156
	NEUMÁTICO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	$24.993
	PASTAS DE FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	$107.525
	PIÑÓN DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	$86.671
	PIÑÓN PRIMARIO	UNIDAD	Indeterminada	$370.415
	PIÑÓN VELOCÍMETRO	UNIDAD	Indeterminada	$376.050
	PITO	UNIDAD	Indeterminada	$74.750
	PLATINA PINADORA PIÑÓN DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	$6.249
	PORTA PLACA	UNIDAD	Indeterminada	$226.321
	PORTADISCOS DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	$246.176
	PRENSA DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	$1.300.075
	RELAY ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	$75.900
	RESORTE SWITCH DE FRENO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	$748
	RETENEDOR CIGÜEÑAL	UNIDAD	Indeterminada	$18.630
	RETENEDOR EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	$12.500
	RETENEDOR EJE CRANCK	UNIDAD	Indeterminada	$12.343
	RETENEDOR LEVA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	$12.497
	RETENEDOR TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	$63.250
	RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	Indeterminada	$71.813
	RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	Indeterminada	$74.083
	SELLOS VÁLVULA	UNIDAD	Indeterminada	$37.606
	TENSOR CADENILLA AUTOMÁTICA	UNIDAD	Indeterminada	$112.125
	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	Indeterminada	$124.967
	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	Indeterminada	$138.307

CHEVROLET NKR 4X2	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ACEITE TRANSMISION X 1/4	Unidad	Indeterminada	$173.188
ACEITE CAJA X1/4	Unidad	Indeterminada	$147.463
ACEITE HIDRAULICO X 1/4	Unidad	Indeterminada	$130.778
ACEITE MOTOR 15W40 X 1/4	Unidad	Indeterminada	$151.785
ALINEACIÓN Y BALANCEO	Unidad	Indeterminada	$650.991
ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	$6.545.370
AMORTIGUADOR DE DIRECCION	Unidad	Indeterminada	$1.556.200
ANILLO DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	$3.940.722
ANTIRRUIDO DE MUELLES	Unidad	Indeterminada	$727.095
ARANDELAS AXIALES MOTOR	Unidad	Indeterminada	$1.574.071

ARANDELAS DE SINCRONISMO	Unidad	Indeterminada	$3.010.660
ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	$545.232
ARREGLO SWICHE ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	$958.862
ASENTADA DE VALVULAS	Unidad	Indeterminada	$1.619.411
AUTOMATICO ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	$2.856.632
BAJADA Y MONTADA DE CULATA	Unidad	Indeterminada	$2.626.670
BAJADA Y MONTADA DE TANQUE PARA MANTENIMIENTO	Unidad	Indeterminada	$1.229.982
BALANCIN DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	$2.734.856
BALINERAS ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	$986.233
BALINERAS DE POLEA	Unidad	Indeterminada	$780.268
BARRA TENSORA	Unidad	Indeterminada	$3.178.539
BATERIA	Unidad	Indeterminada	$2.267.755
BENDIZ ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	$2.049.140
BIELAS MOTOR	Unidad	Indeterminada	$4.735.516
BOBINA ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	$1.411.540
BOBINAS ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	$3.098.935
BOCIN DE RUEDA	Unidad	Indeterminada	$3.830.298
BOMBA AGUA	Unidad	Indeterminada	$2.846.884
BOMBA DE ACEITE	Unidad	Indeterminada	$4.023.854
BOMBA DE FRENO	Unidad	Indeterminada	$4.865.476
BOMBA DE INYECCION	Unidad	Indeterminada	$11.706.646
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	Unidad	Indeterminada	$2.357.042
BOMBILLO DIRECCIONAL	Unidad	Indeterminada	$29.913
BOMBILLO EXPLORADORA C/U	Unidad	Indeterminada	$165.035
BOMBILLO FAROLA C/U	Unidad	Indeterminada	$148.231
BOMBILLO LAGRIMA C/U	Unidad	Indeterminada	$29.100
BOMBILLO LUZ MEDIA C/U	Unidad	Indeterminada	$26.461
BOMBILLO STOP C/U	Unidad	Indeterminada	$29.233
BOMBIN DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	$2.024.805
BORNES DE BATERIA	Unidad	Indeterminada	$132.575
BOSTER DE FRENO	Unidad	Indeterminada	$6.063.607
BRAZO DIRECION AXIAL	Unidad	Indeterminada	$810.668
BUJE CAJA ARTICULADA	Unidad	Indeterminada	$818.964
BUJE MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	$773.224
BUJES DE LA PUNTAS DE LA BARRA	Unidad	Indeterminada	$544.486
BUJES PALANCA DE CAMBIOS	Unidad	Indeterminada	$812.865

BUJES CAUCHO METAL	Unidad	Indeterminada	$943.685
BUJES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	Unidad	Indeterminada	$487.964
BUJES DE BALANCIN	Unidad	Indeterminada	$1.635.552
BUJES DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	$2.569.477
BUJES DE MUELLES	Unidad	Indeterminada	$1.058.038
BUJES TIJERA INFERIOR GRANDE	Unidad	Indeterminada	$3.104.414
BUJES TIJERA INFERIORES	Unidad	Indeterminada	$3.000.069
BUJIA	Unidad	Indeterminada	$1.118.972
CADENA DE DISTRIBUCCION	Unidad	Indeterminada	$5.203.801
CAJA ARTICUADA	Unidad	Indeterminada	$2.164.108
CALIPER DE FRENO	Unidad	Indeterminada	$2.207.054
CAMBIO ACEITE CAJA	Unidad	Indeterminada	$168.246
CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	Indeterminada	$160.270
CAMBIO DE ACEITE TRASMISION	Unidad	Indeterminada	$160.181
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	$172.562
CAMBIO DE GORROS	Unidad	Indeterminada	$1.447.933
CAMBIO DE GUIAS	Unidad	Indeterminada	$1.330.615
CAMISAS	Unidad	Indeterminada	$3.119.283
CAMPANA DE FRENO	Unidad	Indeterminada	$1.253.988
CARDAN DE LA DOBLE	Unidad	Indeterminada	$16.280.759
CASQUETES DE BANCADA	Unidad	Indeterminada	$1.262.901
CASQUETES DE BIELA	Unidad	Indeterminada	$1.124.425
CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	Unidad	Indeterminada	$421.806
CAUCHOS DE MOFLE C/U	Unidad	Indeterminada	$402.357
CEPILLADA CULATA	Unidad	Indeterminada	$1.840.629
CEPILLADA DE LA VOLANTE	Unidad	Indeterminada	$554.977
CIGÜEÑAL	Unidad	Indeterminada	$23.582.711
CILINDROS DE FRENOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	$2.220.357
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	$8.109.284
CONDENSADOR	Unidad	Indeterminada	$4.415.712
CONECTOR ELEVADOR	Unidad	Indeterminada	$153.117
CORREA COMPRESOR	Unidad	Indeterminada	$914.535
CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	Indeterminada	$1.185.901
CREMALLERA DE PUERTAS C/U	Unidad	Indeterminada	$1.899.676
CREMALLERA DE VOLANTE	Unidad	Indeterminada	$4.405.771
CULATA	Unidad	Indeterminada	$30.641.855

CUNA MOTOR	Unidad	Indeterminada	$306.252
DAMPER	Unidad	Indeterminada	$920.391
DIAFRAGMA	Unidad	Indeterminada	$1.431.631
DISCO DE FRENO	Unidad	Indeterminada	$1.506.223
EJE DE TRANSMISIÓN	Unidad	Indeterminada	$7.061.976
EJE TRASERO	Unidad	Indeterminada	$9.054.116
ELEVADOR	Unidad	Indeterminada	$176.929
EMPAQUE DE CARTER	Unidad	Indeterminada	$1.273.999
EMPAQUE DE CULATA	Unidad	Indeterminada	$4.053.198
EMPAQUE DE TOBERAS	Unidad	Indeterminada	$838.518
EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	$1.019.218
EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	$1.097.309
EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	$1.018.095
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	Unidad	Indeterminada	$4.573.450
EMPAQUETADURA DE BASE DE INYECTORES	Unidad	Indeterminada	$584.522
EMPAQUETADURA DE INYECTORES	Unidad	Indeterminada	$12.753.685
ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	$1.035.702
ESFERA INFERIOR	Unidad	Indeterminada	$1.268.084
ESFERA SUPERIOR	Unidad	Indeterminada	$1.171.027
ESPÁRRAGOS	Unidad	Indeterminada	$638.808
EXPLORADORA C/U	Unidad	Indeterminada	$1.165.831
FAN CLUTCH	Unidad	Indeterminada	$2.041.665
FAN CLUTCH DEL AIRE	Unidad	Indeterminada	$3.517.098
FAROLA C/U	Unidad	Indeterminada	$3.268.677
FILTRO ACEITE	Unidad	Indeterminada	$154.765
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	$297.233
FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	$165.636
FILTRO DE AIRE	Unidad	Indeterminada	$331.430
FILTRO SEDIMENTADOR	Unidad	Indeterminada	$266.758
FILTRO TRAMPA	Unidad	Indeterminada	$337.006
FLASH DIRECIONALES	Unidad	Indeterminada	$695.958
FLASHER ELECTRONICO	Unidad	Indeterminada	$946.781
FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	$3.808.691
FUSIBLE	Unidad	Indeterminada	$6.836
GORROS ECONOMIZADORES	Unidad	Indeterminada	$864.369
GUARDAPOLVO LADO CAJA	Unidad	Indeterminada	$659.032
GUARDAPOLVO LADO RUEDA	Unidad	Indeterminada	$772.002

GUAYA CAPOT	Unidad	Indeterminada	$1.233.411
GUAYA EMERGENCIA	Unidad	Indeterminada	$1.461.724
GUÍAS DE VÁLVULAS ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	$2.028.048
GUÍAS DE VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	$2.094.177
HOJAS DE MUELLE	Unidad	Indeterminada	$1.763.299
INDUCIDO ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	$2.350.665
INDUCIDO MOTOVENTILADOR	Unidad	Indeterminada	$644.041
JUEGO BRAZOS LIMPIA PARA BRISAS	Unidad	Indeterminada	$695.911
JUEGO CRUCETAS DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	$1.709.781
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	$1.505.704
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	Unidad	Indeterminada	$1.654.004
JUEGO DE BALINERAS ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	$1.005.834
JUEGO DE FORROS SILLAS DELANTERAS	Unidad	Indeterminada	$3.507.939
JUEGO DE FORROS SILLAS TRASERAS	Unidad	Indeterminada	$3.676.685
JUEGO DE PLUMILLAS	Unidad	Indeterminada	$254.990
JUEGO DE RODILLOS DELANTEROS DERECHO	Unidad	Indeterminada	$1.554.768
JUEGO DE RODILLOS DELANTEROS IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	$1.506.074
JUEGO DE RODILLOS TRASEROS DERECHO	Unidad	Indeterminada	$1.450.231
JUEGO DE RODILLOS TRASEROS IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	$1.676.066
JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	$1.065.930
JUEGOS DE BANDAS DE FRENOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	$1.351.423
KIT DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	$1.667.642
KIT DISTRIBUCION	Unidad	Indeterminada	$6.756.791
KIT EMBRAGUE	Unidad	Indeterminada	$8.554.412
KIT EMPAQUE BASE DE TURBO	Unidad	Indeterminada	$6.715.425
KIT EMPAQUE DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	$4.799.707
KITS INYECTORES	Unidad	Indeterminada	$14.935.152
LIQUIDO DE FRENOS	Unidad	Indeterminada	$135.609
LIQUIDO REFRIGERANTE	Unidad	Indeterminada	$254.762
LUBRICACION Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	$731.527
LUBRICACION Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	$1.032.551
MANGUERA DESFOGUE	Unidad	Indeterminada	$707.605
MANGUERA DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	$915.996
MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	$1.071.185
MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	$1.048.074
MANTENIMIENTO DE FRENOS GENERAL	Unidad	Indeterminada	$827.853

MEDIA LUNAS DE TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	$1.091.616
MEDIAS LUNAS DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	$1.151.245
MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	$7.579.295
MOTOR CALEFACCION	Unidad	Indeterminada	$4.010.917
MOTOR ELEVAVIDRIO PUERTA C/U	Unidad	Indeterminada	$1.486.609
MOTOR LIMPIA PARABRISAS	Unidad	Indeterminada	$3.759.567
MOTOVENTILADOR	Unidad	Indeterminada	$1.732.398
PANORAMICO	Unidad	Indeterminada	$2.842.572
PASADORES CENTRALES	Unidad	Indeterminada	$471.039
PASADORES DE MORDAZA	Unidad	Indeterminada	$1.903.521
PINTURA BOMPER DELANTERO	Unidad	Indeterminada	$2.244.359
PINTURA BOMPER TRASERO	Unidad	Indeterminada	$1.852.274
PINTURA CAPACETE	Unidad	Indeterminada	$2.565.662
PINTURA DE CABINA GENERAL	Unidad	Indeterminada	$17.595.240
PINTURA DE CAPOT	Unidad	Indeterminada	$1.918.504
PINTURA DE PLATON VEHICULO	Unidad	Indeterminada	$4.615.315
PINTURA DE PUERTA C/U	Unidad	Indeterminada	$1.651.770
PINTURA GENERAL DE VEHICULO	Unidad	Indeterminada	$20.936.378
PINTURA GUARDA FANGO C/U	Unidad	Indeterminada	$1.825.576
PISTON DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	$5.670.069
POLEA DE ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	$694.886
POLEA VENTILADOR	Unidad	Indeterminada	$1.173.643
POLEAS TENSORAS	Unidad	Indeterminada	$3.251.826
POLICHADA GENERAL VEHICULO	Unidad	Indeterminada	$994.557
PORTA DIODOS	Unidad	Indeterminada	$1.426.482
PRUEBA HIDROSTÁTICA A CULATA	Unidad	Indeterminada	$2.793.979
PUNTA DE EJE LADO DERECHO	Unidad	Indeterminada	$3.435.558
PUNTA DE EJE LADO IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	$3.769.624
RADIADOR	Unidad	Indeterminada	$7.481.898
RECTIFICADA DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	$4.700.264
RECTIFICADA DE CAMPANA	Unidad	Indeterminada	$264.118
RECTIFICADA DE CIGÜEÑAL	Unidad	Indeterminada	$1.672.763
RECTIFICADA DE ROSCAS DE EJE	Unidad	Indeterminada	$235.895
RECTIFICAR DISCO	Unidad	Indeterminada	$268.609
REGULADOR ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	$2.412.678
RELAY	Unidad	Indeterminada	$358.978
REPARACION ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	$693.879

REPARACION BOMBA INYECCION	Unidad	Indeterminada	$17.693.963
REPARACION BOSTER	Unidad	Indeterminada	$1.383.089
REPARACIÓN CÁRTER	Unidad	Indeterminada	$998.152
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	$1.935.719
REPARACION DE CAJA	Unidad	Indeterminada	$3.679.706
REPARACION DE CAJA ARTICULADA	Unidad	Indeterminada	$756.362
REPARACIÓN DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	$1.615.036
REPARACION EXHOSTO	Unidad	Indeterminada	$1.272.866
REPARACION INTERCULER	Unidad	Indeterminada	$2.456.000
REPARACION INYECTORES	Unidad	Indeterminada	$14.987.242
REPARACION MOTOR 3/4	Unidad	Indeterminada	$5.971.317
REPARACION MOTOR COMPLETO	Unidad	Indeterminada	$10.294.555
REPARACION SISTEMA ELECTRICO CORRECTIVO GENERAL	Unidad	Indeterminada	$1.899.426
REPARADA CULATA	Unidad	Indeterminada	$8.178.005
RETEN CAJA VELOCIDADES	Unidad	Indeterminada	$774.928
RETENEDOR ÁRBOL DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	$711.036
RETENEDOR DE BOCIN DELANTERO	Unidad	Indeterminada	$355.687
RETENEDOR DE BOCIN TRASERO	Unidad	Indeterminada	$470.183
RETENEDOR DE CIGUENAL DELANTERO	Unidad	Indeterminada	$2.105.396
RETENEDOR DE CIGUENAL TRASERO	Unidad	Indeterminada	$1.937.300
RETENEDOR YOQUI	Unidad	Indeterminada	$1.434.757
RETENEDORES DE EJE DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	$779.007
RODAMIENTO DEL DESPLAZABLE	Unidad	Indeterminada	$2.661.501
RODAMIENTOS ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	$915.161
RODAMIENTOS DE CANASTA	Unidad	Indeterminada	$2.712.348
RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	$2.486.878
RODAMIENTOS PROPULSOR	Unidad	Indeterminada	$2.526.728
RODAMIENTOS SPEED	Unidad	Indeterminada	$2.080.515
RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	$2.430.065
ROTOR ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	$1.708.472
ROTULA INFERIOR	Unidad	Indeterminada	$1.391.146
ROTULA SUPERIOR	Unidad	Indeterminada	$1.360.041
SATÉLITES Y PLANETARIOS	Unidad	Indeterminada	$5.279.274
SCANEO VEHÍCULO	Unidad	Indeterminada	$643.597
SELLOS VÁLVULA	Unidad	Indeterminada	$693.944
SENSOR CUERPO MARIPOSA	Unidad	Indeterminada	$3.731.461
SENSOR DE ACELERADOR	Unidad	Indeterminada	$3.900.608

SENSOR DE TEMPERATURA	Unidad	Indeterminada	$1.662.543
SENSOR DE VELOCIDAD	Unidad	Indeterminada	$3.147.256
SENSOR MAP	Unidad	Indeterminada	$3.061.059
SENSOR TEMPERATURA MOTOR	Unidad	Indeterminada	$725.965
SILENCIADOR EXHOSTO	Unidad	Indeterminada	$1.891.173
SILENCIADOR TUBO DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	$2.446.623
SINCRONIZACIÓN DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	$1.460.310
SOPORTE DE CAJA	Unidad	Indeterminada	$1.672.528
SOPORTE DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	$1.713.288
SOPORTE TUBO DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	$393.133
SOPORTES DE MOTOR DERECHO, IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	$3.519.067
SPEED DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	$2.701.285
STOP C/U	Unidad	Indeterminada	$1.886.944
SWICHE DE ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	$3.138.260
TAPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	$604.133
TAPA DE DISTRIBUCIÓN	Unidad	Indeterminada	$1.831.733
TAPA DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	$378.562
TAPA DE TANQUE DE AGUA	Unidad	Indeterminada	$213.056
TAPA FRONTAL DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	$3.926.046
TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	$2.764.850
TAPIZADA SILLAS DELANTERAS	Unidad	Indeterminada	$3.703.166
TAPIZADA SILLAS TRASERAS	Unidad	Indeterminada	$2.688.657
TAPONES DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	$410.166
TAPONES DE REFRIGERACIÓN	Unidad	Indeterminada	$475.686
TENCIONADA DE FRENOS	Unidad	Indeterminada	$121.195
TERMINAL DE DIRECCION DERECHA	Unidad	Indeterminada	$801.804
TERMINAL DE DIRECCION IZQUIERDA	Unidad	Indeterminada	$813.949
TERMINAL ELECTRICAS C/U	Unidad	Indeterminada	$126.985
TERMOSTATO	Unidad	Indeterminada	$1.092.785
TOPES DE TIJERA	Unidad	Indeterminada	$450.132
TORNILLO DE EJE	Unidad	Indeterminada	$299.983
TROMPO DE LUBRICACIÓN	Unidad	Indeterminada	$842.646
TROMPO DE TEMPERATURA	Unidad	Indeterminada	$773.355
VÁLVULAS ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	$2.933.562
VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	$2.935.025
VENTILADOR MOTOR	Unidad	Indeterminada	$1.740.664

NOTA 1: En los mantenimientos preventivos no se especifican las cantidades ya que este obedece a un plan de mantenimiento diseñado desde el cual se ejecutará previo visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA 2: En el evento de requerirse repuestos que no se encuentren en el contratista pasara como mínimo 2 cotizaciones para su posible aprobación por parte del supervisor del contrato

NOTA 3: Los mantenimientos preventivos y/o correctivos se prestarán de acuerdo a las frecuencias y cantidades que determine el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 4: Los servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo serán ejecutados según requerimiento del supervisor del contrato y la sumatoria unitaria de cada servicio no podrá sobrepasar en ningún caso el valor del presupuesto oficial.

NOTA 5: En todos los casos el valor del contrato será el del presupuesto oficial.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 "verificación de las condiciones de los proponentes" indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2do del Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establece la obligatoriedad para las entidades públicas de identificar en los estudios previos elaborados para los procesos de mínima cuantía, el Clasificador de Bienes y Servicios a contratar - UNSPSC, en el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

De acuerdo a lo anterior, y atendiendo que la plataforma del SECOP II, exige para su registro el código UNSPSC, se encontró que para el presente caso la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en los documentos del presente proceso de selección, la propuesta presentada por el contratista, el contrato, los documentos que se produzcan en ejecución del contrato y normas que regulen la materia.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o tratamientos que pudieren presentarse.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
5. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
6. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Para ello, deberá demostrar, cuando sea requerido por la ley, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
7. Comunicarle a la entidad y al supervisor cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como las establecidas en las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los documentos del proceso, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el mantenimiento de los vehículos, previa solicitud efectuada por parte del supervisor del contrato.

2. Entregar al supervisor el diagnóstico de los vehículos antes y después del mantenimiento, discriminado el tipo de mantenimiento, reparación o cambio de repuesto.
3. Disponer del personal, equipos y herramientas calificadas para realizar los trabajos en los vehículos objeto del contrato.
4. Incluir en las reparaciones tanto la mano de obra como la instalación de todos los repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr el perfecto funcionamiento de los vehículos, previa autorización del supervisor del contrato.
5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
6. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuoso máximo dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
7. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
8. El contratista debe garantizar la revisión de los vehículos de la Entidad en los Centros de diagnóstico automotor (CDA) autorizados por el ministerio de transporte hasta obtener la aprobación (Documento de Tecno Mecánica).

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - DISTRITO

EL DISTRITO se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Distrito para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad
4. Adelantar las gestiones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
5. Emitir autorización y condiciones necesaria para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
6. En caso de modificación de las tarifas a través de acuerdos, el Distrito iniciara trámites pertinentes con el fin de ajustar lo correspondiente al presente contrato.
7. En caso de que el contrato continue su ejecución en la siguiente vigencia, se hará las actualizaciones tarifarias correspondientes conforme el ajuste fijado por el Distrito.
8. Las demás que se derivan de la naturaleza del presente proceso.

1.1 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

1.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

No se requiere permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

1.3 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El Proyecto necesita Supervision [X] Interventoría []

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato o quien haga sus veces, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.10 Tipo de contrato: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

2.11 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de **UN MES, sin exceder el 31 de diciembre.** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del inicio en el **SECOP II.**

2.12 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación de los servicios se hará en el distrito de Turbo, para todos los efectos del contrato.

3. REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/ No habilitado
CAPACIDAD EXPERIENCIA	Habilitado/ No habilitado
REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS	Habilitado/ No habilitado

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: **a)** personas naturales nacionales o extranjeras, **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

a. **Carta de presentación de la propuesta**. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación**, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta).

Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. **Si es persona jurídica.**

c. **Autorización para contratar de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
f. **Póliza de seriedad de la oferta** por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública; **La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad y recibo de pago de esta.**
g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
h. **Certificado de medidas correctivas** emitido por las autoridades competentes de la persona natural o del representante legal de la empresa.
i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Boletín de responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
k. **Certificado de inhabilidades** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.
l. **Certificado REDAM** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa
m. **Registro Único Tributario** actualizado.
n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.
o. Formato de hoja de vida única del proponente.
p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural, pago y/o declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
q. Diligenciar los **Anexos Nro. 3, 4 y 7 de la Invitación Pública**, debidamente suscrita por el proponente.
r. Certificación de la cuenta bancaria.
s. Paz y salvo impuesto Distrital
t. Paz y Salvo Tránsito Distrital.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple

REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El Distrito de Turbo - Antioquia aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Distrito de Turbo - Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Distrito de Turbo - Antioquia.

3.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (02) certificación de contratos ejecutados y terminados, cuya experiencia esté relacionada con el objeto a contratar cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial destinado para el contrato.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

Nombre del contratista

Número y objeto del contrato
Plazo de ejecución
Fecha de iniciación y terminación
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes diferentes a Mipymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente:

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con dos (02) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 50% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

a) Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

b) En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

 Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad

de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

c) . Estar relacionados y diligenciadas en el Anexo con la información respectiva

NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

d). Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

e). Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el Distrito de Turbo procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

f). Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: El Distrito de Turbo se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

CAPACIDAD TECNICA:

Los oferentes interesados deberán acreditar un establecimiento de comercio en el Distrito, a efectos de **minimizar** los costos de traslado y mano de obra, así como los tiempos de entrega de los vehículos ingresados para mantenimiento o reparación.

Nota 1: El contratista prestará el servicio cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios y suministros relacionados en la oferta económica.

Nota 2: El Distrito de Turbo, demanda que el proponente cuente con establecimiento de comercio ubicado y domiciliado en el Distrito de Turbo, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil, esto con el fin de garantizar el Servicio y los suministros.

3.3. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, publicado por el Distrito de Turbo Antioquia, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Para identificar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone lo siguiente en su numeral 4, 6 y 7:

"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el anexo correspondiente.

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

NOTA 1. La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor de la sumatoria de todos los ítems presentada en el documento Anexo OFERTA ECONÓMICA. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al precio de referencia establecido para cada uno de ellos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 2. La administración Distrital establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será la elegida como la más favorable.
NOTA 3. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública.
NOTA 4. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Distrito realizará las correcciones necesarias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 el Distrito verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el equipo evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el

cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

4. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS: Las establecidas en la Invitación Pública.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo, y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Conforme la Resolución No No 032 del 13 de enero de 2025, mediante el cual el Distrito de Turbo fijó las cuantías para contratar de la presente vigencia, en la cual se fijó que cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o inferior a SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($64.057.500,oo), se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

La modalidad de selección se avoca en consideración a la naturaleza de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, correspondiéndole el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del Distrito

De igual manera, en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina las regla para la contratación de los procesos de selección cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, el procedimiento aplicable será el contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con fundamento en lo anterior, el Distrito, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Turbo, las reglas previstas en la Invitación Pública, Estudios Previos, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

5.1 LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido a través de la Plataforma Secop II, solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la presentación de ofertas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha la plataforma NO SE RECIBIRÁ solicitudes de limitación.**

La solicitud deberá realizarse por escrito al DISTRITO DE TURBO, a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$64.000.0000
Fuente de financiación		
1.2.3.2.25	Otras multas sanciones e intereses de mora con destinación especifica legal	
certificado de disponibilidad	00548-2025	
Número del Radicado del Proyecto	202500000006164	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento e implementación de estrategias para la atención integral a la población víctima en el Distrito de Turbo	

6.2 FORMA DE PAGO

se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: contra facturación, pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor, certificado de ingreso al almacén (para los suministros) y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales, acta de pago e informe del supervisor

Parágrafo 1: el pago se hará contra facturación, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales.

Parágrafo 2: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro y /o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 4: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: _ X
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2025000006164
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: 00548-2025
	Vigencia futura Ordinaria:

	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Saldo a comprometer:	$64.000.000
Número del Radicado del Proyecto	202500000006164
Nombre del proyecto	Fortalecimiento el aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

7. Análisis del Sector

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo, realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP II, contrataciones anteriores tanto del Distrito como de otras entidades del Estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima.

Una vez estudiados los aspectos del sector, la Secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo, estima los parámetros para llevar a cabo la contratación.

El análisis del sector teniendo en cuenta la anterior recomendación y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector sugeridos por Colombia compra eficiente.

1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el análisis del objeto a contratar de acuerdo a norma de Colombia Compra Eficiente.

- **Aspectos Generales del sector.**

A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años.

El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas.

Según Carlos Andrés Pineda, presidente ejecutivo nacional de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes, detalla que el sector tuvo una baja de 11,69% en sus ventas durante el primer bimestre de 2024, de acuerdo con los datos recogidos por el Radar de las Autopartes con fuente Dian.

Pineda informó que este segmento automotriz registró ventas por $18,3 billones durante 2023, sin embargo, las cifras hasta la fecha demuestran que las ventas de autopartes el año pasado presentaron una disminución de 3,3% con respecto a la comercialización presentada en 2022.

MERCADO DE LAS AUTOPARTES

Ventas en 2023:
$18,5 billones

AUTOPARTES MÁS VENDIDAS:

Lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible; pastillas y discos de frenos; baterías y bujías; amortiguadores, partes de suspensión y llantas

Mercado de autopartes:
90% son importadas

PAÍSES QUE IMPORTAN AUTOPARTES:

China, Estados Unidos, Brasil, Japón, Alemania y México, entre otros

Baja en ventas primer bimestre 2024:
11,69%

Reduccción del mercado 2023 frente 2022:
3,3%

DATO NACIONAL:

10% de las autopartes son de carácter nacional

Fuente: Asopartes / Gráfico: LR-MN

El presidente ejecutivo de Asopartes enfatizó en que los productos que más se comercializan en Colombia suelen ser los propensos a desgaste y que requieran reemplazo periódico debido al uso regular de los vehículos. También recalcó que estas partes son lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible; pastillas y discos de frenos; baterías y bujías; amortiguadores, partes de suspensión y llantas.

"Cuando hay una disminución en la venta de vehículos nuevos, es probable que temporalmente aumente la demanda de autopartes, ya que habrá mayor necesidad de reparar y mantener los vehículos existentes. Esta situación beneficiaría en el corto y mediano plazo a los distribuidores y talleres de mecánica y otros

negocios relacionados con el mantenimiento de vehículos", manifestó Pineda sobre la coyuntura del sector
automotor.

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949.

Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

Los fabricantes de autopartes son una parte importante para la fabricación de automóviles y motocicletas, esto se debe a que los fabricantes de automóviles y motocicletas no fabrican todas las partes que componen sus vehículos, en este caso acuden a las autopartes que se acomodan a sus modelos fabricados, en el caso de Colombia son pocos los fabricantes de autopartes que transforman su producto desde la materia prima, por lo general suelen ser proveedores directos o pueden ser proveedores que tercerizan la adquisición de los fabricantes o de algún proveedor directo internacional.

- **Entidades Gubernamentales:**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, regula el sector automotriz en Colombia, creando programas e Instrumentos para fortalecer la industria automotriz nacional, clave en el proceso de reindustrialización para promover la inversión y los encadenamientos productivos.

En cuanto a temas de sostenibilidad ambiental el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, genera acciones para impartir las leyes de reducción de emisiones vehiculares y de promoción al uso de vehículos eléctricos, en pro de una mejor calidad del aire, entre las que se contemplan el mejoramiento de combustibles, la definición de límites de emisión más estrictos, el mejoramiento de mecanismos de seguimiento y control y la renovación de la flota vehicular contaminante.

En consonancia con estas leyes el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el último año ha venido avanzando en la definición de: la Estrategia Nacional de Calidad del Aire, los lineamientos para fortalecer el control a la circulación de vehículos contaminantes en zonas urbanas y junto con los Ministerios de Transporte, Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética, en la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica.

Por otra parte, la facultad de reglamentación de la revisión técnico-mecánica y de gases está en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Transporte, para lo cual los Centros de Diagnóstico, deben cumplir con la Acreditación de Calidad, ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, basada en normas técnicas de obligatorio cumplimiento.

- **Gremios y asociaciones relacionadas con el sector:**

ASOPARTES (Asociación del Sector Automotriz y sus Partes): Es el vocero líder del gremio de autopartes, enmarcado en una política de mejoramiento continuo de todos sus procesos, buscando la satisfacción de las partes interesadas convirtiendo al gremio en un engranaje fundamental para la economía nacional.

ANDI (la cámara de la industria automotriz de la ANDI): Es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores.

ACOLFA, Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes: Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.

ANDEMOS, Asociación Nacional de Movilidad Sostenible: La Asociación tiene por objeto estudiar, promover, defender la libertad de comercio, la iniciativa privada, de las empresas u organizaciones legalmente constituidas y relacionadas con actividades afines a la movilidad de personas y bienes.

- **Análisis del Mercado** (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad tiene la obligación de realizar, en la etapa de planeación del proceso de contratación, un análisis detallado del sector económico relacionado con el objeto contractual.

El presente documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, abordando variables macroeconómicas relevantes tales como:

- La participación del sector en el Producto Interno Bruto (PIB).
- La contribución del sector en la generación de empleo.
- La evolución del sector dentro del contexto económico nacional.

Este análisis se efectúa en la medida en que la información disponible y la complejidad del proceso lo permitan, garantizando así una evaluación precisa de las condiciones económicas que impactan el desarrollo de la contratación.

El presente estudio del sector tiene como propósito ofrecer una visión integral del entorno en el cual se desarrollará el proceso de contratación, abarcando los siguientes aspectos clave: **económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la demanda y estudio de la oferta.**

Aspectos económicos: Este análisis tiene como objetivo contextualizar el sector a nivel macroeconómico, identificando su participación en la economía del país, las principales variables que inciden en su desarrollo, los agentes que lo conforman, los costos generales asociados, así como las principales agremiaciones que lo representan, entre otros factores relevantes.

Aspectos técnicos: Se evaluarán las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes, incluyendo las características y calidad del servicio a contratar, los requisitos mínimos del equipo humano conforme a la regulación vigente, y los valores agregados que puedan aportar al proceso, asegurando el cumplimiento de los estándares exigidos.

Aspectos regulatorios: Se analizarán las principales normativas que regulan tanto a los prestadores del servicio como al servicio en sí, considerando su impacto desde las perspectivas legal, económica y tributaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de los marcos normativos aplicables a la contratación.

Estudio de la oferta: Este apartado investigará las características de los posibles oferentes en términos de capacidad técnica, tamaño de las empresas, condiciones financieras, y otros factores relevantes que permitan evaluar su idoneidad para suministrar el servicio requerido.

Estudio de la demanda: Se analizarán procesos similares ejecutados anteriormente, tanto por la entidad contratante como por otras entidades del Estado, con el fin de obtener referencias que contribuyan a la planificación y ejecución del presente proceso de contratación.

Contexto macroeconómico del sector:

De acuerdo con la estructura del Producto Interno Bruto (PIB) de las cuentas nacionales de Colombia, el sector objeto de este estudio se clasifica dentro de la rama de actividad económica **"Industrias Manufactureras."** Por lo tanto, el análisis macroeconómico se realizará en función de esta clasificación, con el fin de evaluar su participación y comportamiento dentro de la economía nacional.

Asi mismo, se considerarán las estadísticas publicadas por la Superintendencia de Sociedades, que recopilan información sobre los principales indicadores financieros de las empresas colombianas que reportan sus estados financieros ante dicha entidad. El análisis de estos indicadores permitirá obtener una visión general de la situación financiera del sector, contribuyendo a la definición de los requisitos financieros que se establecerán como habilitantes en el presente proceso de contratación.

Con el objetivo de consolidar las líneas definidas para alcanzar la visión proyectada, desde la Alcaldía Distrital de Turbo se han adelantado procesos de contratación a través de la modalidad de selección, los cuales le han permitido contar con Contratistas Estratégicos por medio de los cuales se ha logrado cumplir con las obligaciones adquiridas por la Secretaria de Movilidad en el marco de Contratos de Mínima cuantía suscritos con diferentes clientes.

De manera particular, el mantenimiento integral de parque automotor hace parte de la línea estratégica de logística de la Alcaldía Distrital de Turbo, para lo cual se han celebrado diversos contratos con proveedores que brindan dichos servicios, y dan cumplimento a los parámetros de funcionalidad, seguridad operativa y conservación de los vehículos, y de esta manera, garantizar medidas de seguridad a los ocupantes y mantener en perfectas condiciones de uso el parque automotor durante la prestación del servicio y misionalidad de nuestros funcionarios.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantia que permita contar con proveedores y/o contratistas de calidad para la prestación de Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motos para la Secretaria de Movilidad y sus funcionarios, que atienda de manera oportuna y efectiva las necesidades de la comunidad.

- **SECTOR DE LA ECONOMÍA.**

La economía se divide en diferentes actividades productivas. Estas se clasifican en el sector primario, secundario y terciario y todas son necesarias para cubrir el consumo de las personas.

El sector primario: El sector donde se sitúan las actividades en las que el ser humano se dedica a la extracción de los recursos naturales. Algunas son: Agricultura, Caza, Pesca, Ganadería, Minería, Explotación de recursos forestales.
El sector secundario: este sector sitúa las actividades en las que ya existe algún tipo de transformación de los productos. Estos suelen venir del sector primario o del mismo secundario. Es decir, la materia prima se transforma y generalmente se llevan a cabo procesos con maquinaria y su principal componente es la industria.
El Sector terciario: es el sector que más participación tiene en la economía colombiana. Aquí se encuentran todas aquellas actividades que producen servicios o bienes intangibles. Por ejemplo: Sector financiero, Turismo, Comercio, Educación, Transporte.

De esta manera, se encuentra que el servicio de mantenimiento integral de parque automotor hace parte del sector terciario, dado que comprende los servicios de mantenimiento de vehículos y motos y además requiere del comercio de partes y accesorios para el buen funcionamiento de los mismos.

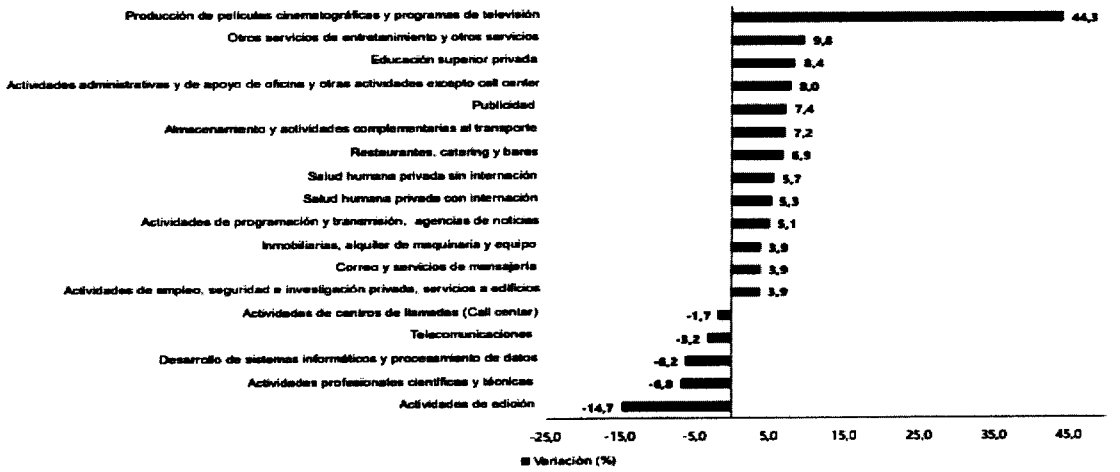
Así las cosas, para el análisis del entorno económico se tomará de referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Nacional de Estadística – DANE, la cual

recopila la información del comportamiento de los servicios en general, para posterior a esto realizar el análisis del subsector que compila actividades objeto del presente estudio.

De conformidad con el Boletín Técnico publicado por el DANE el 14 de agosto de 2024, en el cual consolidaron los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) con corte al 30 de Junio de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023, lo cual se muestra a continuación:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023 son:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2024P / junio 2023



Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2023. catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Así mismo, para el subsector del comercio, en la consolidación de los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) se obtiene el siguiente comportamiento:

En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.

En junio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos como también Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variables económicas que pueden afectar los precios en el sector:**

Las variables macroeconómicas colombianas que resalta el presente estudio del sector son las que pueden llegar a afectar los precios de la necesidad a contratar, dentro de las cuales se encuentran:

• **Producto interno Bruto:** De acuerdo con el boletín Producto Interno Bruto (PIB) del 15 de agosto de 20247, en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 7,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,0% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; **reparación de vehículos automotores y motocicletas;** Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,3% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.**
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.**
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

- **Salario mínimo:** de acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo, para la vigencia 2024 el salario mínimo se estableció en UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) y el auxilio de transporte en CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000) (Ministerio del Trabajo, 2024).
- **Mercado Laboral:** Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales). La rama de comercio y reparación de vehículos, presentan una disminución para el periodo del -0.3.

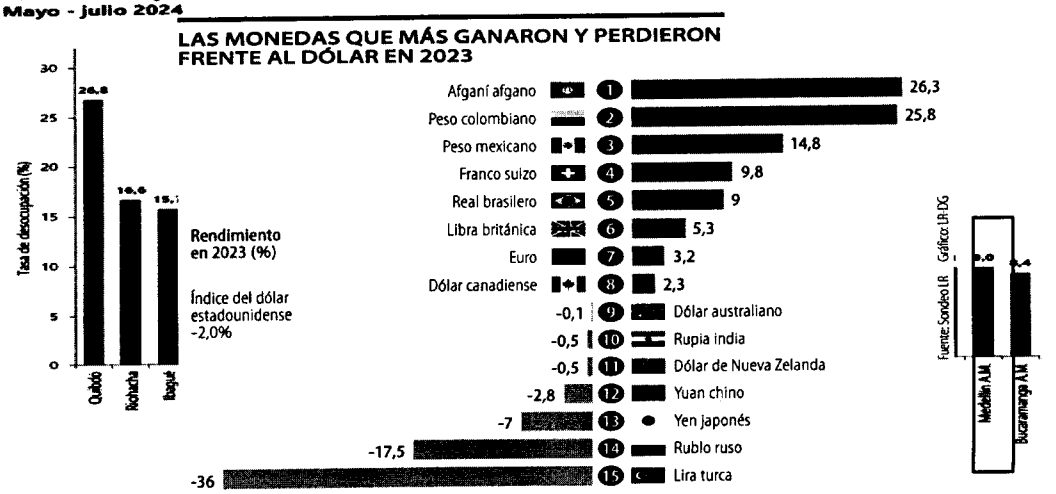
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	[illegible]	Distribución % 2024	[illegible]	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.182	23.265	100	21	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,8	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,5	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
[illegible]	546	491	2,1	-55	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

Fuente: DANE. GEIH.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,8%), Riohacha (16,6%) e Ibagué (15,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,0%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2024



• Tasa representativa del mercado: Según un análisis de la agencia Bloomberg, a lo largo del 2023, la revaluación del peso colombiano respecto al 'billete verde' ha sido del 23,11 %. Este resultado posiciona a la moneda local como una de las más fuertes a nivel regional8., lo cual se debió principalmente al incremento de las tasas de interés en Estados Unidos, lo que desaceleró su economía. Lo anterior, ubica al peso colombiano como la segunda más revalorizada del mundo, siendo solamente superada por el afgani, de Afganistán.

• Índice de precios al Consumidor: de acuerdo con el boletín Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 6 de septiembre de 202410, En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,28	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,81	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,08	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y por último, Transporte (4,36%

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	5,34	0,18	-1,21	-0,04
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	-0,64	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,37	0,14	1,47	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,20	0,34	1,92	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	7,92	0,42	2,68	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,93	0,98	3,31	0,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,06	0,15	4,27	0,07
TOTAL	100,00	7,43	7,43	4,33	4,33
Transporte	12,93	13,57	1,72	4,36	0,58
Salud	1,71	7,63	0,13	4,53	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	10,02	1,04	5,77	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	1,96	5,88	1,80
Educación	4,41	9,32	0,35	8,53	0,33

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Finalmente, es importante anotar que, según encuesta del DANE, Para el trimestre móvil mayo - julio 2024, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,5%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2024

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
		Distribución (%)		Distribución (%)
Población ocupada	457	100	22.594	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	107	23,5	3.255	14,4
Comercio y reparación de vehículos	84	18,4	3.912	17,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	46	10,0	1.910	8,5
Industria Manufacturera	43	9,3	2.468	10,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	36	7,9	2.757	12,2
Alojamiento y servicios de comida	35	7,6	1.630	7,2
Construcción	29	6,3	1.532	6,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	28	6,1	1.728	7,6
Transporte y almacenamiento	26	5,6	1.679	7,4
Otras ramas^	24	5,3	1.724	7,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<No informa>>, las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

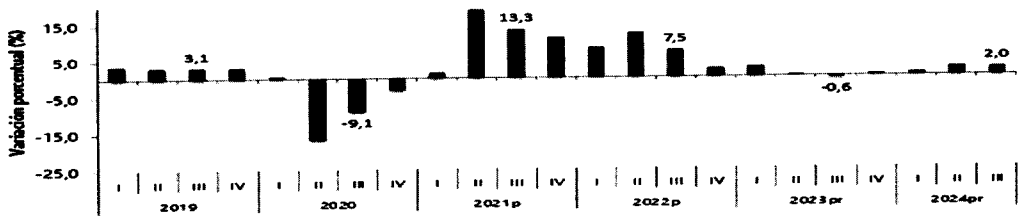
PRODUCTO INTERNO BRUTO MERCADO

DANE

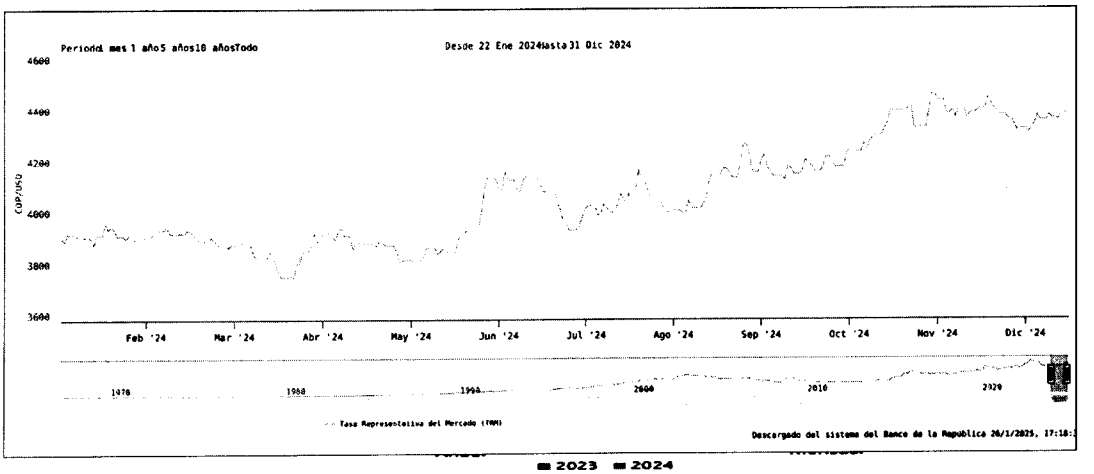
Boletín técnico
Bogotá D.C., *18 de noviembre 2024*

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

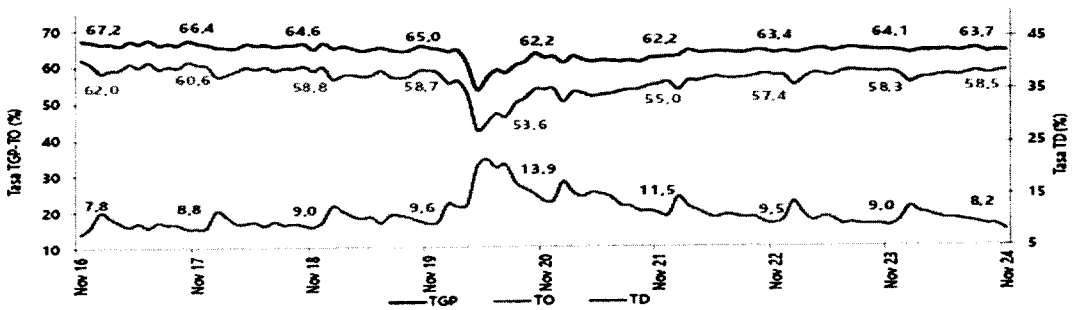


Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

MERCADO LABORAL

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO GRAFICA DÓLAR

Durante el año, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) presentó una tendencia al alza, iniciando con un valor de **$3.916,39** y cerrando el año en **$4.401,98**, lo que representa un

incremento del **12,4%**. El valor más alto registrado se alcanzó el **14 de noviembre**, cuando la TRM llegó a **$4.478,21**, reflejando la volatilidad del mercado cambiario a lo largo del período analizado.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES – CIIU - 3311- 3312

CIIU 3311 – Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal

Esta clase comprende las actividades de mantenimiento, ajuste y reparación de productos metálicos, estructuras y componentes, que no se realizan como parte del proceso de fabricación. Incluye el mantenimiento de piezas, estructuras y elementos metálicos utilizados en instalaciones, equipos o maquinaria, garantizando su conservación y correcto funcionamiento.

Las labores incluidas en este código se orientan a la intervención técnica de bienes metálicos con el fin de preservar sus condiciones operativas, prevenir deterioros y optimizar su vida útil.

CIIU 3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Esta clase abarca las actividades de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos industriales, eléctricos o mecánicos. Incluye los servicios técnicos de diagnóstico, ajuste, calibración y sustitución de partes o componentes, realizados por personal especializado, con el propósito de garantizar la operatividad y eficiencia de los equipos.

Los servicios comprendidos en esta categoría se enfocan en asegurar la continuidad operativa de los bienes y equipos mediante intervenciones técnicas especializadas que previenen fallas y prolongan su vida útil.

Estos códigos fueron establecidos por la Cámara de Comercio y la DIAN e incorpora las siguientes actividades:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no en la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
- El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.

- La administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales.
- Esta clase tiene como función básicamente la regulación de las actividades de organismos que prestan servicios a la comunidad en general.
- La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo orientadas a aumentar el bienestar social de la comunidad y la administración de los fondos pertinentes.
- El patrocinio de actividades recreativas y culturales.

- **Aspecto técnico**

Para la ejecución del objeto de contratación del presente estudio, se requiere que los oferentes dispongan de talleres o instalaciones en la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana; capacidad competitiva, es decir, que posean una empresa consolidada tanto en recursos humanos calificados como infraestructura física y organizacional, con trayectoria empresarial que certifique experiencia, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley; de esta manera se garantiza que se cumpla con los siguientes factores:

• **Infraestructura Física,** Equipos y Herramientas que garanticen la prestación del servicio en forma eficiente y eficaz.
• **Capacidad y Disponibilidad** para la prestación de servicio para el soporte técnico y operativo del parque automotor con inclusión de todos los elementos (repuestos, lubricantes) que se requieran para que se garantice la operatividad del parque automotor relacionado en los estudios y documentos previos.
• **Personal capacitado:** que garantice la efectividad del servicio.

Igualmente, deben ser talleres que se encuentren legalmente constituidos y demuestren compromiso con desarrollar su actividad responsablemente, incorporando procesos que mitiguen el impacto ambiental, la del personal que desarrolla las actividades primarias, y demás ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, a nivel de seguridad en el trabajo, deben dar cumplimiento a las actividades regladas por la normatividad legal y técnica de calidad, que propenden por la prevención de los riesgos previsibles e imprevisibles que puedan afectar la salud, seguridad e integridad física de los trabajadores. En temas ambientales demostrar el tratamiento, programas y gestiones que se adelantan internamente para realizar una buena disposición final de residuos peligrosos, y la aplicación de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.

La selección de aliados proveedores comprende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas que incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, además de todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la Secretaria de Movilidad en cumplimiento de su Misión Institucional.

Es importante anotar, que el parque automotor de la Secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo está compuesto por camioneta y motocicletas, que corresponden a las marcas detalladas en los estudios previos, de diferentes líneas y modelos, el cual corresponde así:

CANT.	*TIPO*	*MODELO*	*CILINDRAJE*	*ACTIVA*
9	*Motocicletas*	*2012*	*110*	*SÍ*
11	*Motocicletas*	*2020*	*250*	*SÍ*
1	*Camioneta Chevrolet color blanco*	*2015*	*4x4*	*SÍ*

HISTORICO EN PROCESOS CONTRACTUALES EN AÑOS ANTERIORES EN LA ALCALDIA DISTRITAL:

Nro. Con-trato	**Valor**	**Objeto**	**Modalidad**
204-2022	$24.984.000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y/O CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR, DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, UTILIZADOS COMO MEDIO DE TRASNPORTE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.	MINIMA CUANTIA
234-2020	$17.618.000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO	Mínima cuantía

HISTORICO EN PROCESO CONTRACTUALES EN AÑOS ANTERIORES EN OTRAS ENTIDADES

Nro. contrato	**valor**	**Objeto**	**Modalidad**
19-003-2020	$35.000.000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta.	Mínima cuantía

08-07-105-2024	$50.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE LLANTAS Y REVISIÓN TECNO MECANICA DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.	MINIMA CUANTIA
N# DE PROCESO - PN DIRAF SA 397 2023	$478.000.000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA

- **Aspecto legal**

La Administración Distrital de Turbo al estar al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad y la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, está garantizando el cumplimiento y acatamiento a lo establecido en las diferentes normas que regulan la materia.

Los aspectos regulatorios en la contratación de logística en Colombia, se fundamentan en un entramado normativo que integra principios constitucionales, leyes marco y desarrollos reglamentarios.

Ley 1150/2007 (Modificatoria)
Ley 1474/2011 (Anticorrupción) | Reglas para selección objetiva, requisitos habilitantes y medidas contra prácticas corruptas |
| Decretos | Decreto 1082/2015 (Único Reglamentario) | Compila 32 normas previas; establece lineamientos técnicos para estudios previos y documentos contractuales

Principios rectores del sistema.
Transparencia activa: Publicación obligatoria en SECOP II de actos contractuales (Art. 41 Ley 80/1993 modificado por Ley 1150/2007)723.
Economía competitiva: Implementación de Acuerdos Marco de Precios para compras masivas (Decreto 310/2021)6.
Responsabilidad fiscal: Análisis financiero de oferentes mediante RUP (Registro Único de Proponentes), cuando este aplique.

Obligaciones específicas en logística.
Documentación técnica (Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015)518:
Estudios de mercado sectorial con mínimo 3 cotizaciones comparables
Matriz de riesgos operativos (desabastecimiento, fallas en transporte)
Planes de mitigación para eventos de fuerza mayor.

8. IMPREVISTOS.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

Impuestos, estampillas y demás gravámenes: A continuación, se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	Según la actividad del contratista.
Procultura	1%
Pro-hospital	1%
Proancianos	4%
Pro-deporte	2%
Servicio en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	6%

9.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el valor a contratar se encuentra incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

10. DOCUMENTOS TIPOS.

N.A

10.1 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Dada la necesidad a cubrir y el presupuesto estimado (10% de la menor cuantía), el presente proceso no se acoge a la aplicabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda. N.A.

11. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de movilidad del Distrito de Turbo, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, UTILIZADOS POR EL PERSONAL OPERATIVO COMO MEDIO DE TRASNPORTE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO".**

11.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

A continuación, la Secretaría de movilidad del Distrito de Turbo, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, UTILIZADOS POR EL PERSONAL OPERATIVO COMO MEDIO DE TRASNPORTE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO"**.

NIT	EMPRESA
900.974.803-1	INVERSIONES Y TRAMITES IVAN S.A.S
900.411.828-1	FUNDACIÓN HASLA
901589829-5	FUNDACION GNESIX

12. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES.

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se identificó que de 24.588 MiPymes registradas en la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/), con corte a diciembre del 2022, 32 producen y comercian bienes y servicios que satisfacen la necesidad del presente proceso según los códigos CIIU identificados en apartados anteriores.

12.1 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

13. ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el valor de cada servicio solicitado en el proceso de contratación adelantado por el Distrito de Turbo para prestar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, UTILIZADOS POR EL PERSONAL OPERATIVO COMO MEDIO DE TRASNPORTE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO,** en las acciones misionales de la secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo; se llevó a cabo un análisis detallado de las cotizaciones obtenidas de los potenciales proveedores.

Este proceso implicó la revisión exhaustiva de las cotizaciones presentadas por los proveedores especializados en los servicios a prestar, así como la comparación de los precios, las condiciones y los alcances de cada propuesta.

Para determinar el valor de cada servicio u elemento, se consideraron varios aspectos: Precios de mercado: Se evaluó el rango de precios ofrecidos por los proveedores en el mercado para servicios similares, proporcionando así una referencia para determinar si las cotizaciones recibidas estaban dentro de un rango razonable y competitivo.

Este proceso de consulta y análisis permitió obtener una visión completa del mercado y de las opciones disponibles en términos de precios y servicios ofrecidos. Además, brindó al Distrito, la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas y seleccionar a los proveedores más adecuados para satisfacer las necesidades de los servicios, en las acciones misionales de la Secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo, de manera efectiva y eficiente.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El **Distrito de Turbo**, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Distrito.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por y conforme lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL

DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en la normatividad citada y la guía de Mínima cuantía expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del Distrito, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales, de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir **y allegar al Distrito la póliza y el pago de esta señalada anteriormente**, a riesgo de hacer exigible la garantía.

17. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación, está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente estudio previo.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DISTRITAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI

MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

18. ANEXOS:

a. Certificado de Banco de Proyectos
b. Tipo y sector del gasto
c. Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
d. Matriz de riesgos

ADALBERTO SALAZAR TORRES
Secretario de Movilidad